



2021-10-3-0004959

jsb

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 07 JUN 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca y piedra, ubicado en el padrón N° 642 (p), de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Rimanur S.A.;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de extraer 15.000 m³ (quince mil metros cúbicos) de tosca y 25.000 m³ (veinticinco mil metros cúbicos) de piedra, para la realización de la obra: "Pavimentación de las auxiliares de la Av. Giannattasio entre Racine y Río Uruguay y el acondicionamiento del drenaje del barrio Shangrilá – Municipio de Ciudad de la Costa", adjudicada a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. por la Intendencia de Canelones, en el marco de la Licitación Pública N° 01/2020;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de

diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

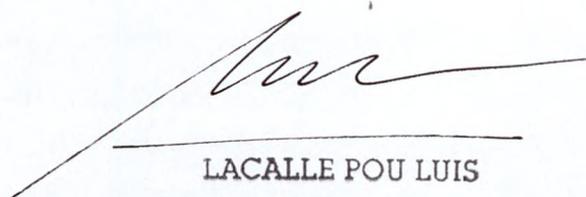
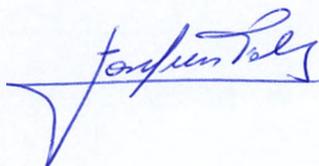
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca y piedra, ubicado en el padrón N° 642 (p), de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Rimanur S.A.-----

2°.- Autorízase a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., la extracción de 15.000 m³ (quince mil metros cúbicos) de tosca y 25.000 m³ (veinticinco mil metros cúbicos) de piedra, en un área de explotación de 1 ha 7.472 m² (una hectárea siete mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados), para la realización de la obra: “Pavimentación de las auxiliares de la Av. Giannattasio entre Racine y Río Uruguay y el acondicionamiento del drenaje del barrio Shangrilá – Municipio de Ciudad de la Costa”, contratadas por la Intendencia de Canelones, en el marco de la Licitación Pública N° 01/2020.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS